

## ACUERDO

Este ACUERDO se lleva a cabo el día 11 de mayo de 2021 entre los suscritos, **Tabaré Albarracini** en representación de **World Compliance Association Capitulo Panamá (WCA Panamá)**, y **Cynthia Sabrina Paggi** en representación de **Revista Asesores de Panamá**, ubicada en RBS Tower, Punta Paitilla, inician por este medio una relación de asociación.

### I. Beneficios

#### A. REVISTA ASESORES DE PANAMÁ

Con el fin de cumplir con los beneficios que conlleva el acuerdo de afiliación, revista Asesores Panamá será responsable de:

##### 1. Sensibilización

- Invitar a la **World Compliance Association Capitulo Panamá (WCA Panamá)** a los foros gratuitos para los Asesores que organice Revista Asesores de Panamá durante el año.

##### 2. Contenidos

- Se les otorgará un espacio en cada edición de la revista a **World Compliance Association Capitulo Panamá (WCA Panamá)** para contenido mensual de 2 cuartillas con el objetivo de informar, educar y compartir contenido relacionado con Cumplimiento.

##### 3. Presencia de marca

- Presencia del logo con hipervínculo de la empresa en el website de Revista Asesores Panamá [www.revistaasesores.com.mx](http://www.revistaasesores.com.mx) y en nuestras ediciones.
- Visibilidad nacional e internacional de los proyectos, actividades y eventos de **World Compliance Association Capitulo Panamá (WCA Panamá)** relacionados con todo lo relacionado al Cumplimiento, a través de nuestros canales de comunicación virtuales
- Publicación de noticias enviadas por **World Compliance Association Capitulo Panamá (WCA Panamá)**, en nuestras redes sociales.

#### WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPITULO PANAMÁ (WCA PANAMÁ)

1. Proveerá una persona contacto que esté familiarizado(a) con el Cumplimiento y los objetivos enmarcados en este convenio.

**Para ser completado por la Asociación las especificaciones y detalles del intercambio.**

### II. Confidencialidad

Revista Asesores de Panamá asegura la confidencialidad de toda información adquirida, recopilada y entregada por LA ASOCIACIÓN en forma verbal o escrita, directa o indirectamente y conviene que bajo ninguna circunstancia o medio la revelará a terceras personas, sin el debido consentimiento por escrito de LA ASOCIACIÓN. Esta obligación de confidencialidad perdurará en el tiempo aún después de finalizado este contrato y cualquier violación a la misma, difusión o fuga de información, ya sea intencionalmente o por negligencia, será considerada como un daño irreparable para LA ASOCIACIÓN.

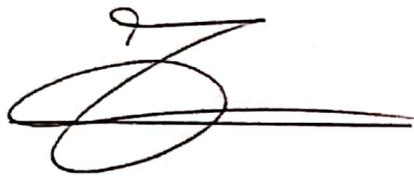
 C.P.

LA ASOCIACIÓN acepta que Revista Asesores de Panamá podrá diseminar y difundir cierta información recabada, que no atente en perjuicio de LA ASOCIACIÓN. En cualquier supuesto, Revista Asesores de Panamá informará por escrito de tal hecho a LA ASOCIACIÓN con la debida anticipación y no publicará la información sin el consentimiento expreso y por escrito de LA ASOCIACIÓN.

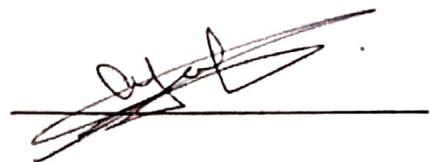
### III. Duración

El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, que se empezará a contar a partir de la fecha de la firma. Si alguna de las partes manifieste su intención de dar por terminado el convenio, debe hacerlo mediante aviso previo a la otra parte, por escrito, 30 días antes de su culminación.

Firmado en la Ciudad de Panamá, en el día de hoy, 11 de mayo de 2021.



Tabaré Albarracini  
Presidente  
World Compliance Association



Cynthia Sabrina Paggi  
Directora General  
Revista Asesores de Panamá